

46

Acta No: 20

Sesión Ordinaria del

4 de Setiembre de

1905.

La sesión instalada el Sr. Presidente Dr. Dn. Modesto A. Penabazco y concurrieron los Sres. Alvarado, Andrade, Araujo, Bumeo, Bentes, Cabezas, Callejas, Cabrera, Canchua, Cuarta O, Cuvas, Chiriboga, Danquera, Gallardo, Gallegos, Garza, Garza, Garzon, Gonzalez I, Gonzalez M, Guad, Loyola, Monge C, Monge E, J, Munoz, Palvo, Palacios, Poyo Felix, del Poyo Reyes, Riofrío, Sandoval, Sanlucas, Torres, Ugarte, Velez, Villagomez, y el infante Sr. Secretario Desamparado.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Antes de pasar a la orden del día se dio cuenta de una solicitud del Sr. Dn. José M. Barona Desamparado Principal por la provincia de "Los Rios", ARCHIVO pide a la Cámara le exoneré de la obligación de continuar concurriendo a las sesiones de la Legislatura presente, por encontrarse muy mal de salud. La Cámara acordó acceder a la petición del Sr. Barona, teniendo en cuenta las razones de justicia en que la había apoyado.

Acordó, asimismo, se hiciera constar en el acta de hoy, que la Cámara de Diputados deploraba

la separación del Sr. Barona, cuyos
lucos y patriotismo habían contribui-
do eficazmente a la profusa labor
de las Legislaturas de 1904 y 1905

La Presidencia ordenó, lue-
go, se dirigiera inmediatamente un te-
legrama al Sr. Gobernador de la Pro-
vincia antedicha, a fin de que eman-
to antes notifique al Sr. J. A. Gua-
ya M. Jaurer Presidente para que
concurra a la actual Legislatura.

Después el Sr. Dr. Peña
havera que debía ausentarse de la Cá-
mara en ese momento llamó a pre-
sencia al Sr. Dr. Canera por no haber
concurrido el Sr. Vicepresidente.

De conformidad con el
orden del día se dio cuenta de los si-
guientes informes:

El relativo a la so-
licitud de la Sra. Rosario Arteta, que
pide se la subile como profesora
de Instrucción Primaria.

Sr. Presidente

Los suscritos miembros de la Comisión
de la Instrucción Pública encargados
de estudiar la solicitud y documen-
tos presentados por la Sra. Rosario Ar-
ta informamos; que habiendo la peticio-
naria servido el rango de profesora de
Instrucción Primaria por el espacio de
más de dieciséis años, observando in-
tachable conducta y distinguiéndose por
su laboriosidad, es aceptora si que
se la subile con la asignación constan-
te en el proyecto de Decreto adjunto.
Conviene tener presente

que si bien la solicitante no se halla en el caso previsto por la ley de Instrucción Pública, en cuanto a los años de servicio oficial, consta que ha desempeñado el cargo de profesora en un establecimiento de enseñanza privada por tres años más de los diez y seis que arriba se menciona.

Tal es nuestro parecer, salvo el más acertado de la Honorable Cámara.

C. Carrera - F. Alberto Darquie
y el recaído en la solicitud del Sr. Federico Ventemilla que fue aprobado

Sr. Presidente

Sabo el más acertado proceder de la Honorable Cámara, para Comisión 1.ª de Instrucción Pública sea que, atento el Decreto Legislativo de 21 de Octubre de 1.899, la solicitud del Sr. Federico Ventemilla, solicitada a solicitar gracia en materia de matrículas, tiene que ser estudiada y resuelta por el Consejo General de Instrucción; y, que por consiguiente debe enviarse a dicha Corporación para que le dé el curso legal. —

Quito, Abre. 4 de 1.905. —
C. Carrera. — Luis A. Loyola. —

El proyecto de Decreto adjunto, al primero de los informes enunciados se puso en 1.ª discusión y pasó a 2.ª

El Congreso de la Repu

blica del Ecuador Secreta.

to. único Invitase a la Sra. Rosario Ortega
Profesora de Instrucción Primaria,
con la asignación de veinte sucos
mensuales.

Dado etc. —
El de informe fue aprobado sin
observación.

Debatíndose el antedicho
proyecto de decreto, el Sr. Dr. Canessa
manifestó que teniendo que servir en
el debate en su calidad de miem-
bro de la Comisión que lo había pre-
sentado, no podía continuar presen-
tiendo en la sesión, y llamó a o-
cupar su lugar al Sr. Dr. Iturza
de.

Entonces el Sr. Dr. Canessa
dijo: Debo poner en conocimiento de
esta H. Cámara, que la Comisión a
myo estudio pasó la solicitud de la
Sra. Rosario Ortega, tuvo a bien des-
pués de estudiarla, formular el pro-
yecto de decreto que se discute, por
que emitió fundada y conforme a
todo a las prescripciones de ley, la
antedicha solicitud observari si, que
la Sra. Ortega no regentó una esue-
la oficial durante todo el tiempo
requerido por la ley orgánica de Ins-
trucción Pública. Mas este movime-
nente aparece subsanado desde que
la peticionaria ha tenido a su car-
go, por 16 años, la dirección de una
Escuela oficial, y por diez más una

46
privada. De más de esto, la buena
conducta y cumplido desempeño de sus
deberes, como institutriz, están plena-
mente comprobados, con los documen-
tos que ha estudiado la Comisión y
que pueden leerse si alguno de los
Dios Diputados lo quisiera.

En estos motivos se ha
apoyado la Comisión para emitir el
informe y proyecto de decreto que ya
la Cámara conoce, y respecto de los
que ha de recaer sin duda alguna
una resolución favorable.

El Dr. Porro Reyes: pido
se lea la lectura del artículo 105 de
la Ley de Instrucción Pública, des-
pués de lo cual, Dr. Cuerva's expuso:
"Creo, Sr. Presidente, que por más
que fuera justa la solicitud de la
Sra. Arleta, debemos negarla, por que
ante todo y sobre todo, deben ajus-
tarse nuestros actos a las prescripcio-
nes de ley. Ahora bien, la de Ins-
trucción Pública establece, de manera
expresa, que son necesarios 25 años
de enseñanza en un establecimiento
público, para gozar del beneficio de
la jubilación. La peticionaria no ha
cumplido, pues, con este requisito
legal, y siendo esto así, mal pro-
cede la Cámara, acordar un bene-
ficio contrariando, abiertamente,
las disposiciones claras de la Ley del
Ramo.

El Dr. Carrera: "Pido Sr.
Presidente, que se lea otra vez el
artículo 105 de la Ley de Instrucción
Pública. - (Se leyó).

Luego el propio Diputado

continuó: "Como se ve, Sr., el artículo que se ha leído no establece restricción alguna, y no estableciéndola, no comprendo cómo al jurilar a la Dra. Ortega, contraveníamos a la ley".

El Sr. Andrade solicitó se leyeran los documentos justificativos de la solicitud de la funcionaria, pero habiendo el Sr. Dr. Durvalde indicado que bastaría se leyera nuevamente el informe de la Comisión, leído este, el Diputado Andrade no insistió en su petición.

Por último cerrado el debate, pasó el proyecto a segunda, según ya se ha indicado. Volvió el Sr. Dr. Carrera a ocupar la Presidencia.

De bajo, entonces a debate, y se pasó en primera discusión, el siguiente proyecto de decreto.

El Congreso de la República del Ecuador

En virtud de la facultad que le concede el artículo 139 de la Constitución ^{aferrarse} a la próxima Legislatura las siguientes reformas:

Que se supriman de la Carta Fundamental, el Título III artículo 19 sobre las Religiones de la República; y el Título XIV sobre disposiciones transitorias, artículos 140, 141, 142, 143 y 144 inclusive.

Leído etc. —
Reinaldo Cueva L. — J. A. Villagómez. —
Pedro P. Garavicoa. — J. F. Alberto Dar-
quea. — B. Arias Mo. —

463
El relativo a suprimir de la Carta Fundamental el Título 3º, Artículo 1º.

Abierta la discusión, observó el Dr. Presidente que el tema había ya sido discutido ya entre las reformas a la Constitución, debatida el año anterior, la relativa a la supresión del Título 14.

El infrascripto informó, con efecto que era verdadera la aserción del Dr. Presidente; y que, quizá, por un error de pluma, se le había babria hecho constar entre las reformas por el Congreso de 1904.

En virtud del informe precedente la Cámara acordó discutir como un proyecto aparte el relativo a la supresión del título 14, en esta forma: "Suprimase el Título 14 de la Carta Fundamental.

Abierta la discusión, el Dr. Presidente manifestó, después de leído el artículo 139 de la Constitución, que era llegado el paso de que la Cámara resolviera si la reforma que acaba de proponerse debía discutirse una o tres veces. Recordó al efecto, que en la Legislatura anterior se discutía, detenidamente, el punto habiéndose al fin acordado que a un cuando el proponer una reforma constitucional, no se trataba todavía de un verdadero proyecto de ley, debía no obstante discutirse tres veces.

El Dr. Parque: "No encuentro razón alguna para sostener que una mera propuesta de reforma a la Carta Fundamental deba discutirse según lo estatuido para los

verdaderos proyectos, tres veces en cada Cámara. La pertinente disposición constitucional es clara y terminante, sin que pueda deducirse de ella, racionalmente, la necesidad de las tres discusiones. Más bien, veo yo que pudiera inferirse esa obligación del artículo del Reglamento Interno: en el sí están expresamente ordenadas las tres discusiones. Con todo, debiendo prevalecer, en esta revolución de leyes, la rescricción Constitucional, a ella debemos atenernos, y discutir solo una vez la reforma propuesta." El Sr. Montalvo:

Los argumentos aducidos por mi Honorable Colega el Sr. Darguea, son concluyentes, y si, como ha dicho este Honorable Diputado, el espíritu de la Constitución es tan claro, que ni siquiera es posible dudar de la intención del legislador en el caso presente. Basta y sobra Sr. con una sola discusión, cuando únicamente se quiere proponer una reforma. Después y si esta hubiera sido aceptada, serían las tres discusiones. El Sr. Salgado: Como ha dicho muy bien el Sr. Presidente, ya este punto fue resuelto en el Congreso anterior, de manera que bien podemos decir que tenemos jurisprudencia al respecto. En el Congreso ha que he hecho referencia se resolvió que aun tratándose de meras reformas, eran indispensables las tres discusiones. Se hizo así en efecto, con lo que se propusieron entonces, y a pesar

de ello bien sabido es que el pen-
do negoció la relativa a la supre-
sión del artículo 3º, ahora pre-
en la Legislatura, actual se de-
bate una sola vez la misma
reforma que ha sido nuevamen-
te propuesta, estemos seguros de
que la Colegiatura la negará,
como decida y suele, a fortiori.
Por lo expuesto, opi-
no que, atendiendo a la prácti-
ca establecida en el Congreso
anterior debemos discutir pacien-
temente por tres veces la nueva
reforma para, de esta manera,
contar con más probabilidades de
éxito.

Cerrado el debate la Co-
muna se pronunció en el sentido
de que aún las nuevas proposi-
tas de reformas a la Constitu-
ción, habían merecido de tres dis-
tensiones.

Puesto en seguida a deba-
te el proyecto en lo principal pa-
só a 2ª y al estudio de la
Comisión 1ª de Legislación.

Se presentaron en 2ª discusión pa-
saron a 3ª los siguientes proyectos de
decretos.

El que exonera al Sr.
Amador Cardenas del pago de \$ 655.

El que ordena que el
Gobierno del Ecuador pague a la Am-
erican Bank Note Company la suma
de \$ 7515 pesos oro que se le adeudan

El que crea fondos para
proveer de agua potable a la Ca-
pital de la República; y el reforma

tarro del inciso 2º del artículo 7º del
Decreto Legislativo de f. 900.

Fue aprobado, luego,
en 3ª el proyecto de Decreto que orde-
na ~~se pague~~ al General Manuel San-
tuago Telfer la suma de f. 5.084, 35,
a que monta la liquidación corres-
pondiente a las pensiones de retiro de
suyo goce. Fue privado.

Por moción del Sr. Ma-
rín con apoyo de los Pres. Diputados
Gallegos y Gallardo, se anexionó al
referido proyecto, después de la palabra
"fráguese" estas otras "de conformidad
con la ley de consolidación de la De-
da interna".

La Presidencia ordenó que
la Comisión 1ª de Redacción arreglara
la del proyecto que acababa de apro-
barse.

Se puso en 2ª discusión, y
pasó a 3ª el siguiente proyecto de
Decreto.

El Congreso de la Re- pública del Ecuador

Decreto:

Art. 1º Adjudicase a la Municipalidad de Loja
los edificios y terrenos adyacentes, que
perteneían a la antigua Escuela de
los Hermanos Cristianos.

Art. 2º El Gobernador de Loja ordenará que
se entregue inmediatamente al Tesoro
Municipal de Loja todos los muebles
y útiles que actualmente pertenecen al
establecimiento mencionado.

473
Dado. etc.
Dario E. Palacios. — J. E. Velez. — J. M.
Ugarte. —

(El relativo a adjudicar a la Mu-
nicipalidad de Luján edificios y terrenos
que pertenecieron a la Escuela de Ho-
manos Cristianos.) —

Pasó a 3ª Discusión
en segunda el proyecto de decreto de
rativo del artículo 3º de la Ley de
12 de Octubre de 1904. —

el Dr. Pogo Reyes hizo la siguiente
Proposición: "Que entre los fondos de
terrenos para el sostenimiento de los
respetivos Colegios se haga figurar la
cantidad que se fija en la Ley de
Presupuestos

Se dio cuenta de una
licitud de Manuel Garco, tendiente a
que se de curso en la que presenta
para el año anterior. La Presidencia
dispuso que informara al respecto
la Comisión de asuntos pendientes

— Cerró la Sesión. —

El Presidente
Modesto A. Ferralhera

El Secretario
Enrique Bustamante